



REGLAMENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES UPE

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la selección y nombramiento de docentes e investigadores en la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este (UPE).

Artículo 2. Órganos de la Facultad La Facultad cuenta con los siguientes **órganos:** el Decanato, el Consejo de Facultad, la Dirección Académica y la Coordinación de Carrera. El Decanato es la máxima autoridad y está encargado de la gestión y toma de decisiones estratégicas.

Artículo 3. Categorías Docentes Las categorías docentes reconocidas en la **Facultad son:** Docente Asistente, Docente Adjunto, Docente Titular y Docente Emérito. Además, se contemplan categorías especiales como Docentes Libres, Auxiliares de Enseñanza y Encargados de Cátedra.

Capítulo II: Derechos y Obligaciones de los Docentes

Artículo 4. Derechos de los Docentes Los docentes tienen derecho a:

Una remuneración justa de acuerdo a su categoría y responsabilidades.

Acceso a recursos y apoyo para su formación continua y desarrollo profesional.

Participar en la toma de decisiones académicas y en proyectos de investigación y desarrollo académico.

Participar en comités académicos y colaborar en la mejora de los programas educativos.

Artículo 5. Obligaciones de los Docentes Los docentes tienen la obligación de:

Cumplir con sus deberes docentes, impartiendo clases de acuerdo a las normativas de la Facultad.

Mantener y mejorar continuamente su competencia y conocimiento en su área de

especialización.

Contribuir activamente en proyectos de investigación y desarrollo académico.

Colaborar con los órganos de la Facultad en la toma de decisiones académicas y en la mejora continua de los programas de estudio.

Capítulo III: Proceso de Selección y Nombramiento

Artículo 6. Convocatoria y Publicación

El proceso de selección se inicia con la publicación de una resolución en la página web de la UPE, la cual anunciará la apertura del proceso de selección.

La resolución definirá los plazos, las asignaturas o áreas que requieren docentes, así como los perfiles necesarios para docentes e investigadores, previamente aprobados por el Decanato.

Artículo 7. Recepción de Propuestas

Las propuestas de postulación se recibirán a través del FORMULARIO N° 10, que estará disponible en fechas y horarios determinados.

Los requisitos de los postulantes serán verificados y calificados según un puntaje predeterminado por el Consejo de Facultad.

Artículo 8. Entrevista

En caso de empate en méritos y requisitos, se llevará a cabo una entrevista presencial o virtual con los postulantes, siguiendo las normativas institucionales y académicas.

Artículo 9. Elección del Docente e Investigador

Si el Consejo de Facultad considera favorable a un postulante, el Decano remitirá la nómina al Rectorado y al Directorio de la Universidad.

El Decano verificará previamente el cumplimiento de todas las normativas institucionales y nacionales vigentes antes de remitir la nómina.

Artículo 10. Contratación

Una vez aprobada la nómina por el Rectorado y el Directorio, se llevarán a cabo los procedimientos administrativos correspondientes para oficializar los nombramientos de docentes e investigadores.

Artículo 11. Publicación de Resultados

Los resultados del proceso de selección se publicarán en la página web de la Facultad y estarán disponibles para consulta pública.

Artículo 12. Recursos y Apelaciones

Los candidatos no seleccionados tendrán derecho a presentar recursos y apelaciones de acuerdo con las normativas institucionales establecidas.

Artículo 13. Periodicidad de los Concursos

Los concursos para la selección de docentes e investigadores se realizarán de manera periódica, de acuerdo a las necesidades de la Facultad.

Artículo 14. Formación y Desarrollo Profesional

La Facultad promoverá la formación y el desarrollo profesional de los docentes e investigadores a través de programas de capacitación y actualización.

Artículo 15. Remuneración y Beneficios

La remuneración de los docentes es un elemento fundamental para atraer y retener talento académico de alta calidad. Una estructura de remuneración equitativa y competitiva puede motivar a los docentes a mantener altos estándares de excelencia en la enseñanza y la investigación. Por lo tanto, se propone la siguiente estructura de remuneración basada en las categorías de docentes:

1. Docente Asistente

- Sueldo base competitiva acorde con el mercado y la región.
- Bonos por desempeño, incluyendo calificaciones de cursos y actividades de investigación.
- Apoyo para la participación en conferencias y eventos académicos.
- Oportunidades de capacitación y desarrollo profesional.

2. Docente Adjunto

- Sueldo base superior al de los Docentes Asistentes.
- Bonos adicionales por desempeño, que priman la calidad de la enseñanza y la contribución a la investigación.
- Apoyo financiero para proyectos de investigación y publicaciones académicas.
- Oportunidades de formación y desarrollo continuo.

3. Docente Titular

- Sueldo base significativamente superior al de los Docentes Adjuntos.
- Bonos sustanciales por logros excepcionales en la enseñanza y la investigación.
- Apoyo financiero sustancial para investigación y proyectos de publicación.

- Incentivos para la mentoría de docentes más jóvenes y liderazgo en la facultad.
- Acceso prioritario a recursos y oportunidades de desarrollo profesional.

4. Docente Emérito

- Sueldo base destacada, que reconoce la experiencia y la contribución a largo plazo.
- Incentivos significativos por la mentoría y la asesoría de la facultad y los estudiantes.
- Acceso preferencial a recursos, instalaciones y apoyo académico.
- Flexibilidad en la carga de trabajo y enfoque en actividades académicas estratégicas.

5. Categorías Especiales

(Docentes Libres, Auxiliares de Enseñanza, Encargados de Cátedra)

- Sueldo competitivo de acuerdo con las responsabilidades y la carga de trabajo.
- Oportunidades de formación y desarrollo para avanzar en categorías docentes superiores.